



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 8

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orientación general | 2 |
| Subprograma 1. Países menos adelantados | 4 |
| Subprograma 2. Países en desarrollo sin litoral | 6 |
| Subprograma 3. Pequeños Estados insulares en desarrollo | 7 |
| Mandatos legislativos | 9 |

* A/71/50.



Orientación general

8.1 La base legislativa del programa dimana de las siguientes resoluciones de la Asamblea General: la resolución 56/227, en que la Asamblea decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; la resolución 65/280, en que la Asamblea hizo suyos la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020; la resolución 69/137, en que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024; la resolución 59/311, en que la Asamblea hizo suyas la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; y la resolución 69/15, en que la Asamblea hizo suyas las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1) apoya la ejecución de los tres programas de acción mencionados anteriormente, todos los cuales forman parte integral de la nueva Agenda. Además, en la nueva Agenda se solicita que, en el contexto de los procesos mundiales para su seguimiento y examen, se establezcan vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

8.2 El mandato del programa abarca cinco elementos principales, a saber:

a) Movilización y coordinación del apoyo y los recursos internacionales para la aplicación eficaz de: i) el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020; ii) el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024; y iii) la Trayectoria de Samoa;

b) Vigilancia y seguimiento coherentes y coordinados de los tres programas de acción;

c) Concienciación y promoción respecto de los tres grupos de países (países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo) y los programas de acción correspondientes;

d) Presentación de informes sobre la ejecución de los programas de acción como instrumentos eficaces para lograr los objetivos de desarrollo internacionales de los grupos de países;

e) Establecimiento de vínculos efectivos entre los mecanismos de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los tres programas de acción.

8.3 El programa contribuirá también a que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París aprobado en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de los tres grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible. La incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres son una dimensión importante en la ejecución de los tres programas de acción.

8.4 El programa de trabajo general de la Oficina del Alto Representante se estructura en torno a tres subprogramas interdependientes y complementarios, a saber: el subprograma 1, Países menos adelantados; el subprograma 2, Países en desarrollo sin litoral; y el subprograma 3, Pequeños Estados insulares en desarrollo.

8.5 La Oficina del Alto Representante combinará los siguientes enfoques y estrategias:

a) Promoverá que se dé prioridad a los problemas de los tres grupos de países en la agenda mundial de cooperación para el desarrollo, y creará conciencia al respecto, a fin de que se siga dedicando atención a las necesidades especiales de esos países;

b) Realizará tareas de supervisión y seguimiento para fomentar políticas de apoyo en los grupos de países en situaciones especiales y sus asociados para el desarrollo de conformidad con sus respectivos programas de acción y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai;

c) Colaborará con los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como con los parlamentos y la sociedad civil, para asegurar que las prioridades establecidas en cada uno de los tres programas de acción se incorporen a nivel nacional y de esa forma aumente la coherencia entre las políticas mundiales y las estrategias nacionales;

d) Apoyará actividades para aumentar la capacidad de los tres grupos de países con miras a que los programas de acción se apliquen eficazmente a nivel nacional;

e) Formará asociaciones para ejecutar los tres programas de acción y promoverá la cooperación Sur-Sur en diversas esferas en beneficio de los países de los tres grupos;

f) Establecerá contactos con todos los interesados, entre otros medios, formando asociaciones con los parlamentos, la sociedad civil, las fundaciones, los medios de información, las entidades académicas y el sector privado, a fin de que se preste más apoyo a los tres grupos de países;

g) Maximizará las sinergias entre los tres subprogramas, habida cuenta de los aspectos comunes que presentan los problemas y dificultades de los países de los tres grupos, en particular su debilidad estructural, su vulnerabilidad a los trastornos externos, el reducido tamaño de sus economías, su posición marginal en la economía mundial, su limitado acceso a la tecnología y sus desventajas geográficas.

Subprograma 1

Países menos adelantados

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países menos adelantados cumplan los objetivos del Programa de Acción de Estambul, entre ellos, su exclusión de la categoría de países menos adelantados, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y contribuir a movilizar el apoyo internacional

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|--|--|
| a) Mayor conciencia mundial y más debate sobre las cuestiones de desarrollo pertinentes para los países menos adelantados, incluidas las dimensiones de género | a) i) Mayor número de referencias en declaraciones, resoluciones y decisiones a nivel mundial y regional sobre cuestiones relacionadas con las prioridades de los países menos adelantados que figuran en el Programa de Acción de Estambul ii) Mayor número de visitas de usuarios finales únicos al sitio web de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo |
| b) Ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul y demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con los países menos adelantados, incluido un mayor apoyo internacional para su exclusión de la categoría | b) i) Mayor número de países menos adelantados que cumplen al menos uno de los requisitos para ser excluidos de la categoría ii) Mayor número de asociados comerciales de los países menos adelantados que dan acceso a los mercados sin aranceles ni cuotas |
| c) Mayor atención a las necesidades y los problemas de los países menos adelantados en los procesos y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la ejecución, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres gracias a una mayor participación de esos países | c) i) Mayor número de referencias a los países menos adelantados o a sus ámbitos prioritarios en declaraciones, resoluciones y decisiones a nivel mundial y regional resultantes de deliberaciones intergubernamentales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. ii) Mayor número de entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales que prestan apoyo a los países menos adelantados para que estos participen en los procesos internacionales relacionados con la Agenda 2030 para el |

Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres

Estrategia

8.6 La estrategia de la Dependencia de los Países Menos Adelantados se centrará en:

a) Crear conciencia sobre las necesidades especiales de los países menos adelantados y abogar en favor de su trato especial, por medios como la aplicación de las disposiciones del Programa de Acción de Estambul y los resultados del examen de alto nivel de mitad de período por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo;

b) Otorgar la debida prioridad a la promoción de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París en los países menos adelantados;

c) Contribuir al seguimiento y al examen a nivel mundial de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y promover sinergias y vínculos más sólidos entre ese proceso de seguimiento y examen y el del Programa de Acción de Estambul;

d) Movilizar apoyo y recursos internacionales a favor de la consecución de los objetivos de desarrollo de los países menos adelantados, incluso por medio de la cooperación Sur-Sur y el apoyo a la promoción de la inversión, así como la mitigación de crisis y la creación de resiliencia;

e) Apoyar y promover el funcionamiento del banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación;

f) Fortalecer la coordinación y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas y crear alianzas en apoyo de los objetivos de desarrollo de los países menos adelantados, incluida la participación en la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;

g) Efectuar el seguimiento de la consecución de los objetivos y las metas del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional, regional y mundial;

h) Apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad de los países menos adelantados, incluidos todos los interesados pertinentes, en particular las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para ejecutar eficazmente el Programa de Acción de Estambul, incluida la exclusión de la categoría, a nivel de los países;

i) Facilitar la participación efectiva de los países menos adelantados en la toma de decisiones de diversos órganos intergubernamentales, incluso mediante labores analíticas;

j) Apoyar la contribución de la cooperación Sur-Sur, el sector privado, la sociedad civil y las entidades académicas a la ejecución del Programa de Acción de Estambul.

Subprograma 2

Países en desarrollo sin litoral

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los países en desarrollo sin litoral cumplan los objetivos del Programa de Acción de Viena, encaminado a atender sus necesidades especiales, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, mediante el fortalecimiento de los sistemas de tránsito, la capacidad productiva, la diversificación, la industrialización, la conexión a cadenas de valor y la movilización de apoyo internacional

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|--|--|
| a) Mayor conciencia mundial y más debate sobre las cuestiones de desarrollo pertinentes para los países en desarrollo sin litoral | a) Mayor número de referencias a los países en desarrollo sin litoral en declaraciones, resoluciones y decisiones a nivel mundial y regional |
| b) Ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena | b) i) Mayor número de iniciativas llevadas a cabo por los países en desarrollo sin litoral y los países en tránsito destinadas a mejorar la facilitación del comercio y los sistemas de transporte, diversificar las bases de producción y exportación e integrarlas en las cadenas de valor regionales y mundiales ii) Mayor número de países en desarrollo sin litoral y organizaciones de las Naciones Unidas que incorporan las disposiciones del Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales de desarrollo y programas de trabajo, respectivamente |
| c) Mayor coherencia y sinergia entre los procesos mundiales relacionados con la ejecución, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba y los del Programa de Acción de Viena | c) Mayor número de referencias a los países en desarrollo sin litoral o a sus esferas prioritarias en declaraciones, resoluciones y decisiones a nivel mundial y regional resultantes de deliberaciones intergubernamentales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba |

Estrategia

8.7 La estrategia de la Dependencia de los Países en Desarrollo Sin Litoral se centrará en:

a) Servir de entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de la coordinación general, la movilización, el seguimiento y la presentación de informes en relación con la ejecución del Programa de Acción de Viena y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, en lo que atañe a los países en desarrollo sin litoral;

- b) Sensibilizar sobre las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y realizar actividades de promoción al respecto a nivel internacional y regional;
- c) Movilizar apoyo y recursos internacionales y reforzar las asociaciones en los planos nacional, regional y mundial para ejecutar el Programa de Acción de Viena;
- d) Contribuir al seguimiento y examen a nivel mundial de la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, así como promover sinergias y vínculos más sólidos entre ese proceso de seguimiento y examen y el del Programa de Acción de Viena;
- e) Realizar investigaciones y análisis sobre los efectos de la carencia de litoral en el crecimiento económico y la participación efectiva de los países en desarrollo sin litoral en el comercio internacional y regional, y formular recomendaciones sobre políticas;
- f) Mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los asociados para el desarrollo y el sector privado en la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena;
- g) Realizar un examen amplio de mitad de período sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena y encontrar maneras de acelerar su ejecución.

Subprograma 3

Pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo de la Organización: Posibilitar que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren aplicar la Trayectoria de Samoa

| Logros previstos de la Secretaría | Indicadores de progreso |
|--|--|
| a) Mayor reconocimiento y conciencia del caso especial y los aspectos vulnerables de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos nacionales, regionales y mundiales | a) i) Mayor número de referencias en declaraciones, resoluciones, decisiones y disposiciones a nivel mundial y regional en apoyo de la aplicación de la Trayectoria de Samoa ii) Mayor número de actividades de promoción realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, incluidos talleres sobre desarrollo de la capacidad, sesiones informativas y publicaciones, que aborden los retos concretos que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| b) Mayor apoyo internacional a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa y en la adaptación al cambio climático y su mitigación | b) Mayor número de asociados para el desarrollo y otros interesados que se comprometen a apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas, |

- | | |
|--|--|
| c) Fortalecimiento de la colaboración y las asociaciones interinstitucionales en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo | mediante los mecanismos de financiación para hacer frente al cambio climático, como el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los fondos de inversión en el clima y los resultados del Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres |
| d) Mayor coherencia y sinergia sobre las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de las Naciones Unidas relacionados con la ejecución, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y los de la Trayectoria de Samoa | c) Mayor número de programas y actividades, incluidos talleres sobre el desarrollo de la capacidad y asistencia técnica y financiera, emprendidos conjuntamente por los asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las entidades académicas y las organizaciones no gubernamentales que tienen un efecto sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo d) Mayor número de referencias a los pequeños Estados insulares en desarrollo o a cuestiones pertinentes para su desarrollo en declaraciones, resoluciones y decisiones a nivel mundial y regional resultantes de deliberaciones intergubernamentales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres |
-

Estrategia

8.8 La estrategia de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se centrará en:

- a) Promover activamente la conciencia sobre los problemas y el caso especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante actividades de promoción coherentes a nivel internacional;
- b) Promover y movilizar el apoyo internacional para la aplicación de la Trayectoria de Samoa y otros objetivos convenidos internacionalmente;
- c) Prestar apoyo para que se establezcan asociaciones con el fin de aplicar la Trayectoria de Samoa;
- d) Prestar apoyo al aumento de la coherencia y la participación activa del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones subregionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París;
- e) Realizar un examen amplio de mitad de período sobre la ejecución de la Trayectoria de Samoa y encontrar maneras de acelerar su ejecución.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|--|
| 55/2 | Declaración del Milenio |
| 65/1 | Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| 66/288 | El futuro que queremos |
| 67/290 | Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible |
| 68/1 | Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social |
| 70/1 | Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |

Subprograma 1 Países menos adelantados

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|--|
| 56/227 | Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 65/280 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |
| 65/286 | Aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados |
| 66/213 | Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 67/220 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 67/221 | Transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados |
| 68/224 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 69/231 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 69/283 | Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 |
| 69/313 | Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) |
| 70/1 | Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| 70/216 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

| | |
|---------|---|
| 2009/31 | Ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010 |
|---------|---|

| | |
|---------|---|
| 2010/27 | Ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010 |
| 2011/9 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |
| 2012/26 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |
| 2013/46 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |
| 2014/29 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |
| 2015/35 | Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 |

Subprograma 2

Países en desarrollo sin litoral

Resoluciones de la Asamblea General

| | |
|--------|---|
| 58/201 | Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito |
| 63/2 | Documento final del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito |
| 65/172 | Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito |
| 66/214 | Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito |
| 67/222 | Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito |
| 68/225 | Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes |

y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

- 69/313 Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
- 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 70/217 Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Subprograma 3 **Pequeños Estados insulares en desarrollo**

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/311 Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 64/199 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 65/156 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 66/198 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 67/206 Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 67/207 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 68/238 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 69/283 Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030
- 69/313 Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
- 69/15 Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)
- 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 70/202 Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo